



ACTA No. E-07/2013

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día lunes, trece de mayo de dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicadas en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Dr. Romeo Melara Granillo, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. **RECURSO DE REVISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 032/2013 PROYECTO: “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA USU06S: CA02E – PUERTO EL TRIUNFO”.**

Desarrollo de la Agenda:

- I. **RECURSO DE REVISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 032/2013 PROYECTO: “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA USU06S: CA02E – PUERTO EL TRIUNFO”.**

- a) **Admisión del Recurso CP 032 /2013 PROYECTO: “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA USU06S: CA02E – PUERTO EL TRIUNFO”.**

La Asesora Legal, Lic. María Alicia Andino, mediante memorándum FOVIAL-ASL-CD-18/2013, informa al Consejo Directivo que se recibió escrito de fecha 9 de mayo de dos mil trece, suscrito por el Apoderado General de Administración de Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP CONSULTORES).

En virtud de dicho escrito, el mencionado ofertante manifiesta interponer Recurso de Revisión de la resolución, en virtud de la cual se adjudica el CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 032/2013 PROYECTO: “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA USU06S: CA02E – PUERTO EL TRIUNFO” al ofertante ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Al respecto, la Asesora Legal informó al Consejo Directivo que el Recurso de Revisión esta basado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece el derecho de los ofertantes de presentar Recurso de Revisión en contra de las resoluciones que consideren afectan

sus derechos, el cual debe de interponerse cumpliendo los requisitos de tiempo y forma establecidos por la Ley mencionada.

En lo que respecta a los requisitos formales, de acuerdo con los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 56 del Reglamento, el recurso ha sido presentado con los requisitos formales requeridos por la Ley. En lo que respecta al requisito temporal, el recurso ha sido interpuesto en tiempo.

El Consejo Directivo luego de las consideraciones efectuadas por la Asesora Legal y de haber efectuado las consultas pertinentes, por unanimidad **RESUELVE:**

1. Dar por recibido el escrito presentado por la sociedad **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES, S.A. de C.V. (ASP CONSULTORES)**, en virtud del cual se interpone Recurso de Revisión de la resolución de Desierto del Concurso Público No. FOVIAL CP-032/2013.

2. Admitase el recurso interpuesto por haber sido presentado en tiempo y forma.

3. A fin de que, previo el estudio minucioso del caso emita recomendación que sirva de base al Consejo Directivo para la resolución del Recurso interpuesto, nombrase la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel.

4. Dándose cumplimiento al Art. 57 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mándese a oír dentro del plazo de tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el Recurso en cuestión.

Notifíquese.

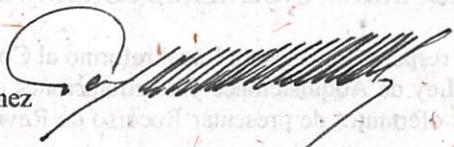
b) **Nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para la resolución del Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP CONSULTORES).**

Siendo que en este mismo punto se admitió el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP CONSULTORES), y de conformidad al Art. 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que establece: La Comisión Especial de Alto Nivel a que se refiere el artículo 77, inciso segundo de la LACAP deberá estar conformada por las personas idóneas para cada caso, quienes deberán ser de moralidad notoria; no necesariamente deben pertenecer a la Institución y en ningún caso podrán ser las mismas que conformaron la Comisión de Evaluación de Ofertas.

En virtud de la disposición mencionada, a fin de que, previo el estudio minucioso del caso emita recomendación que sirva de base al Consejo Directivo para la resolución del Recurso interpuesto, nombrase la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel, la que queda integrada por: Lic. Maria Alicia Andino, Asesora Legal; Ing. Victor Orellana, Asesor de Calidad; Ing. Medardo Calderon, Gerente Técnico y Lic. Margarita Salinas de Garcia, Gerente UACI, todos del FOVIAL.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez



Arq. Giuseppe Angelucci Silva

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro

Dr. Romeo Melara Granillo

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

SECRET

Mr. James Earl Ray

The Honorable Earl Warren

[Handwritten signature]

SECRET